Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 8 de septiembre de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL, Planeta Rica, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	ROSA IDENIA RADA BARGUIL
EJECUTADOS	ORLANDO MENA ROA Y OTRO
RADICADO	2015 – 00150

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 7 de diciembre de 2022, la cual discriminó así:

CONCEPTO	**FECHA (DESDE – HASTA)**	**VALOR**	**TOTAL**
CAPITAL		Tres Millones pesos M/Cte.	$3’000.000,oo.
Liquidación anterior	03/01/2022	Seis Millones Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve pesos M/Cte.	$6’047.179,oo.
Intereses moratorios	04/01/2022 – 04/06/2022	Cuatrocientos Veinte Mil pesos M/Cte.	$420.000,oo.
Intereses moratorios	05/06/2022 – 05/12/2022	Quinientos Cuatro Mil pesos M/Cte.	$504.000,oo.
Intereses moratorios	06/12/2022 – 05/06/2023	Quinientos Cuatro Mil pesos M/Cte.	$504.000,oo.
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	05/12/2022	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**	**$10’475.179,oo.**

Por lo anterior, el valor total de la liquidación de crédito a fecha 05 de diciembre de 2022 asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., ($10’475.179,oo).**

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 30 de agosto del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 7 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, **TÉNGASE** como valor total de la liquidación la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., ($10’475.179,oo).**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7203a6f8f7960489abb5ea44139f826e79f38659881810ed8afc9a7129756c3**
Documento generado en 08/09/2023 03:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica